

«Vuelve a adentrarse en la vía pecuaria dos caminos en tierra, para dejar a la izquierda un aljibe, y a la derecha, que es colindante con la vía, una casilla de peones camineros, finalizando este tramo en un margen de la carretera AL-412, próximo a la Venta de la Mamona».

«El tramo tiene una longitud de 3.180,50 metros y una anchura de 70 metros».

Sevilla, 7 de julio de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 7 DE JULIO DE 1997, DE LA VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DE LA SIERRA DE GADOR», EN EL TRAMO DESDE EL CORTIJO DE LA ZARBA HASTA LA VENTA DE LA MAMONA, TERMINO MUNICIPAL DE ENIX, PROVINCIA DE ALMERIA

COORDENADAS U.T.M. DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL

| MOJON | EJEX | EJEY |
|--------------|-------------|-------------|
| M1 | 532241.44 | 4085789.33 |
| M2 | 532283.13 | 4085701.07 |
| M3 | 532291.64 | 4085811.43 |
| M4 | 532398.82 | 4085656.11 |
| M5 | 532317.49 | 4085804.06 |
| M6 | 532408.69 | 4085635.11 |
| M7 | 532454.06 | 4085703.14 |
| M8 | 532547.29 | 4085537.57 |
| M9 | 532469.15 | 4085681.68 |
| M10 | 532669.95 | 4085451.24 |
| M11 | 532587.57 | 4085594.82 |
| M12 | 532792.62 | 4085364.91 |
| M13 | 532710.24 | 4085508.49 |
| M14 | 532903.09 | 4085287.17 |
| M15 | 532832.91 | 4085422.16 |
| M16 | 533015.91 | 4085192.81 |
| M17 | 532945.76 | 4085342.74 |
| M18 | 533126.73 | 4085100.12 |
| M19 | 533060.82 | 4085246.50 |
| M20 | 533246.14 | 4085007.29 |
| M21 | 533170.68 | 4085154.61 |
| M22 | 533343.70 | 4084931.45 |
| M23 | 533289.11 | 4085062.55 |
| M24 | 533473.84 | 4084838.36 |
| M25 | 533385.56 | 4084987.57 |
| M26 | 533587.55 | 4084744.65 |
| M27 | 533516.51 | 4084893.91 |
| M28 | 533661.90 | 4084676.86 |

| | | |
|-----|-----------|------------|
| M29 | 533632.07 | 4084798.67 |
| M30 | 533775.83 | 4084579.29 |
| M31 | 533707.43 | 4084730.03 |
| M32 | 533873.79 | 4084495.39 |
| M33 | 533821.36 | 4084632.46 |
| M34 | 533907.42 | 4084453.85 |
| M35 | 533924.18 | 4084544.40 |
| M36 | 533933.28 | 4084384.26 |
| M37 | 533970.55 | 4084484.10 |
| M38 | 534002.71 | 4084283.58 |
| M39 | 533990.90 | 4084420.00 |
| M40 | 534085.93 | 4084168.25 |
| M41 | 534060.34 | 4084323.32 |
| M42 | 534190.97 | 4084073.55 |
| M46 | 534417.55 | 4083968.28 |
| M47 | 534356.01 | 4084073.69 |
| M48 | 534489.75 | 4083935.02 |
| M49 | 534446.84 | 4084031.85 |
| M50 | 534588.56 | 4083848.59 |
| M51 | 534529.64 | 4083992.53 |
| M52 | 534666.18 | 4083843.60 |
| M53 | 534614.42 | 4083913.63 |
| M54 | 534684.66 | 4083834.59 |
| M55 | 534681.94 | 4083911.80 |
| M57 | 534706.26 | 4083901.94 |

RESOLUCION de 1 de agosto de 1997, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1671/97-S2.º, interpuesto por don Antonio Lozano Nieto, don Antonio Pareja Malagón y don Manuel Gómez Muñoz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Antonio Lozano Nieto, don Antonio Pareja Malagón y don Manuel Gómez Muñoz, recurso contencioso-administrativo núm. 1671/97-S.2.º, contra la Orden de 13 de enero de 1997, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra otra Resolución, de 26 de octubre de 1995, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, recaída en el expediente sancionador F-3/95 instruido por la Delegación Provincial de Huelva por infracción a la normativa forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1671/97-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo.

Sevilla, 1 de agosto de 1997.- El Director General, Enrique Salvo Tierra.

RESOLUCION de 4 de agosto de 1997, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 865/97-S3.º, interpuesto por la Sociedad Deportiva de Cazadores Federada de Isla Mayor, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Sociedad Deportiva de Cazadores Federada de Isla Mayor, recurso contencioso-administrativo núm. 865/97-S.3.º, contra la Orden de 7 de mayo de 1997, por la que se desestiman los recursos ordinarios interpuestos contra otras Resoluciones, de 21 de febrero, de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, recaídas en los expedientes 532, 525, 526, 527, 528, 788 y 829/96 de segregación de terrenos del coto privado de caza SE-12.083, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 865/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo.

Sevilla, 4 de agosto de 1997.- El Director General, Enrique Salvo Tierra.

RESOLUCION de 6 de agosto de 1997, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 901/97-S4.º, interpuesto por Ministerio de Defensa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ministerio de Defensa, recurso contencioso-administrativo núm. 901/97-S.4.º, contra el Decreto 2/1997, de 7 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA de 13 de febrero), por el que se modifican la denominación y los límites del Parque Natural del Entorno de Doñana, que pasa a denominarse Parque Natural de Doñana, y aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del mismo,

y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 901/97-S.4.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo.

Sevilla, 6 de agosto de 1997.- El Director General, Enrique Salvo Tierra.

RESOLUCION de 6 de agosto de 1997, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 876/97-S3.º, interpuesto por don Antonio Fontán Meana, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Fontán Meana, recurso contencioso-administrativo núm. 876/97-S.3.º, contra la Orden de 14 de abril de 1997, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra otra Resolución, de 26 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. 842/96 sobre denegación de batida de jabalíes en el coto SE-11.858, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 876/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo.

Sevilla, 6 de agosto de 1997.- El Director General, Enrique Salvo Tierra.

RESOLUCION de 6 de agosto de 1997, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 844/97-S1.º, interpuesto por don Manuel Dorca Álvarez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevi-